

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**18683** *Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo V al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito, con fecha 10 de septiembre de 2024, el anexo V al convenio para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2024.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

#### ANEXO V

**Al Convenio suscrito el 3 de mayo de 2023 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Complutense de Madrid para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023)**

Madrid, 10 de septiembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), nombrado por Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el día 9 de junio de 2023, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 65.1.c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo V y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo IV al convenio de fecha 9 de julio de 2024 (BOE de 15 de julio de 2024) se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI de tres alumnos en prácticas de la Universidad Complutense de Madrid: dos para el programa de investigación y uno para el programa de formación.

Segundo.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del convenio de 3 de mayo de 2023, se informó de que, con fecha 14 de agosto de 2024, la alumna de la Universidad Autónoma de Madrid doña Marta Suárez Vega había renunciado a la beca de investigación «Evaluación de Políticas Públicas». En consecuencia, se procedió a la revisión de la ficha de alumnos entrevistados y evaluados para la citada beca, y puestos en contacto con ellos, según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas, la primera persona que manifestó su conformidad en aceptarla fue doña Sandra Aguilar Ramírez, de la Universidad Complutense de Madrid.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

#### ACUERDAN

La incorporación de la siguiente alumna en prácticas, con las condiciones que se indican a continuación:

Nombre	Programa	Importe mensual – Euros	Fecha inicio – Fecha finalización	Proyecto formativo
Sandra Aguilar Ramírez.	Investigación.	1.500	1 de octubre de 2024. 31 de agosto de 2025.	Evaluación de Políticas Públicas.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.–Por la UCM, Joaquín Goyache Goñi.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.